

Sociedad Limitada Unipersonal, y de las acciones de Gas Natural Latinoamericana, Sociedad Anónima, Unipersonal «en liquidación» y sin modificación del órgano de administración, ni modificación de los estatutos de la Sociedad Absorbente, ni concesión de ventajas a los Administradores de ninguna de las sociedades, ni concesión de derecho especial alguno al titular de las participaciones, ni al titular de las acciones de las Sociedades Absorbidas. Asimismo se aprobaron por unanimidad los Balances de fusión, cerrados a 30 de junio de 2003, correspondientes a las sociedades indicadas. La fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades Absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente es el 30 de junio de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de todas las Sociedades implicadas en la operación, de obtener el texto íntegro de los Acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión correspondientes, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona, 18 de octubre de 2003.—El Administrador Único de Sabinely 2000, Sociedad Limitada Unipersonal (D. Carlos Javier Álvarez Fernández), el Liquidador de Gas Natural Latinoamericana, Sociedad Anónima Unipersonal «en liquidación» (D. Francisco de P. Lluch Rovira) y el Secretario Consejero de Gas Natural Internacional SDG, Sociedad Anónima (D. Francisco de P. Lluch Rovira).—46.756. 3.ª 29-10-2003

GAZTAINONDOA, S. L. (Sociedad absorbente)

ARCO 2000 REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Las Juntas Generales de Socios de las mercantiles Gaztainondoa, S.L., y Arco 2000 Reformas y Construcciones, S.L., celebradas con el carácter de Universal el día 16 de octubre de 2003, aprobaron por unanimidad tanto los balances de fusión de las sociedades intervinientes, ambos de fecha 15 de septiembre de 2003, como la fusión por la cual Arco 2000 Reformas y Construcciones, S.L. (Sociedad absorbida), traspasa en bloque su patrimonio (bienes, derechos y obligaciones) a la mercantil ya existente y participada íntegramente por la absorbida Gaztainondoa, S.L. (Sociedad absorbente), adquiriendo ésta por sucesión universal el patrimonio de la Sociedad absorbida que quedará extinguida y disuelta sin liquidación. La sociedad absorbida Arco 2000 Reformas y Construcciones, S.L., es titular de todas las participaciones sociales que integran el capital social de la Sociedad absorbente Gaztainondoa, S.L.

La fusión descrita anteriormente se realiza conforme al Proyecto de Fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de las Compañías intervinientes en fecha 6 de Octubre de 2.003 y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya en fecha 15 de Octubre de 2.003 en el que se prevé que la fusión tendrá efectos contables a partir de la fecha 31 de diciembre de 2003. La sociedad absorbente Gaztainondoa, S.L., aumentará su capital social en 3.010 euros. Se producirá un canje de participaciones sociales, determinado en razón de una participación social de la Sociedad absorbida Arco 2000 Reformas y Construcciones, S.L., por dos participaciones sociales de la Sociedad absorbente Gaztainondoa, S.L.

Se hace constar el derecho de los socios, trabajadores y acreedores de cualesquiera de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión,

así como también de los demás documentos relacionados con la fusión mediante su envío o entrega gratuita. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en los arts. 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de tales acuerdos, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

En Bilbao, 16 de octubre de 2003.—El Administrador Único de las sociedades Gaztainondoa, S. L., y Arco 2000 Reformas y Construcciones, S. L., Inés Idígoras Rubio.—47.316. 1.ª 29-10-2003

GRAFOFFSET, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) GRÁFICAS ARAGÓN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión impropia por absorción

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las compañías Graffoffset, Sociedad Limitada, y Gráficas Aragón, Sociedad Limitada, aprobaron por unanimidad en su reuniones celebradas el 17 de octubre de 2003, la fusión de las mismas, mediante la absorción por Graffoffset, Sociedad Limitada, de Gráficas Aragón, Sociedad Limitada, disolviéndose sin liquidación esta última, y transmitiendo en bloque, a título universal, todo su patrimonio a la primera, la cual no necesita ampliar su capital social al ser el único socio de la misma, todo ello según el proyecto depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 7 de octubre de 2003.

Se hace constar, de acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran depositados en los respectivos domicilios sociales.

Asimismo se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, a 20 de octubre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de Graffoffset, Sociedad Limitada, Doña Gloria Romero Chana.—El Administrador Único de Gráficas Aragón, Sociedad Limitada, Don José María Romero Chana.—47.385. 1.ª 29-10-2003

HORMIGONES INSULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de escisión

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación aplicable, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la sociedad, celebrada el día 30 de junio de 2003, aprobó la escisión total de «Hormigones Insulares, Sociedad Anónima», que se extinguirá, con el consiguiente traspaso en bloque de la totalidad de su patrimonio social a las entidades de nueva creación «Horinsa Turismo, Sociedad Limitada»; «Horinsa Real Estate, Sociedad Limitada»; «Horinsa Puertos Deportivos, Sociedad Limitada», y «Hormigones Insulares, Sociedad Limitada», quienes adquirirán por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión suscrito por los administradores de la sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Lanzarote.

Durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión, los acreedores

podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la L.S.A.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de «Hormigones Insulares, Sociedad Anónima», de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión en el domicilio social.

San Bartolomé de Lanzarote, 16 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Javier Roso Hernández.—46.931. 3.ª 29-10-2003

IBERCOATING, S. A. (Sociedad absorbente)

ACERINPORT, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales Extraordinarias Universales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 20 de octubre de 2003, aprobaron por unanimidad su fusión sobre la base de los balances de 31 de agosto de 2003, también aprobados por las Juntas, mediante absorción por «Ibercoating, S.A.», de «Acerinport, S.L. (Sociedad Unipersonal)», inscritas en el Registro Mercantil de Madrid, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el mismo, con disolución, sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser esta titular del 100 por 100 del capital de la absorbida, sin necesidad de establecer relación ni procedimiento de canje de acciones, ni se otorga derecho especial alguno en la sociedad absorbente, ni existen derechos especiales distintos de los derivados de su condición de socios en la sociedad absorbida que pudieran reconocerse en la absorbente, ni en la sociedad absorbente se atribuirá ventaja alguna a favor de administradores, ni a favor de experto independiente alguno por no haber sido necesaria su intervención. También se aprobó por las Juntas que las operaciones de la sociedad absorbida se consideren realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente con efectos desde el 1 de septiembre de 2003. La Junta acordó por unanimidad acoger la fusión al régimen fiscal de neutralidad previsto en la Ley 43/1.995, del Impuesto sobre Sociedades, y realizaran a tal efecto las comunicaciones previas pertinentes. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de octubre de 2003.—D. Electo Jiménez Parrondo y Doña Vicenta Jiménez Sánchez, Secretarías de los Consejos de Administración de las sociedades fusionadas.—47.230. 2.ª 29-10-2003

INMOBILIARIA ADARRA, S. A.

El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Inmobiliaria Adarra, S. A., convoca a los señores accionistas a la celebración de la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de la Sociedad, sito en San Sebastián, Calle Pescadores de Terranova, 4, el día 13 de noviembre, a las 17 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, en caso de no celebrarse la primera, para tratar el siguiente